



ALCANCE No. 01 A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, el Director Regional Boyacá del SENA, según Estudio Previo solicitó el 30 de enero de 2023, autorización para contratar dieciocho (18) profesionales como orientadores de emprendimiento para que apoyen la Coordinación Nacional de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA”*.

Que el trámite se adelantó de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia Con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Teniendo en cuenta, que el 13 de febrero de 2023, se radicó con el No. AU-BO-256 la autorización para la contratación de dieciocho (18) objetos iguales para la vigencia 2023, y que el 16 del mes de junio surgió la necesidad según justificación de los estudios previos para contratar dos (2) profesionales adicionales con el mismo objeto por cinco (5) meses y quince (15) días, y contando con el presupuesto asignado por la Dirección de Planeación; por este motivo se hace necesario adicionar dos (2) profesionales con el mismo objeto, con el propósito de efectuar acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, así como charlas informativas en los diferentes municipios del Departamento de Boyacá.

En este sentido, se hace necesario adicionar dos (2) profesionales a la Regional Boyacá, y así tener un total de veinte (20) objetos iguales, necesarios para ampliar la capacidad operativa institucional de la oferta de servicios de emprendimiento SENA, esta Secretaría General:

AUTORIZA

A la Dirección Regional del SENA Boyacá contratar los servicios de dos (2) profesionales adicionales a los dieciocho (18) autorizados inicialmente, y contar con un equipo de veinte (20) orientadores que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento desarrollando el siguiente objeto igual:



“Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA”

Dada en

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Secretaria General

Vo.Bo. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 
Vo Bo: Leidy Jhoanna Sierra - Coordinadora Nacional de Emprendimiento 
Vo Bo: Mario Escalante Núñez – Apoyo -Secretaria General 
Proyectó: Vanessa Alexandra Ramírez Quiroga – Abogada de Apoyo Gestión Contractual 
Revisó: Consuelo Milena Vergara Gómez – Profesional emprendimiento G 02 